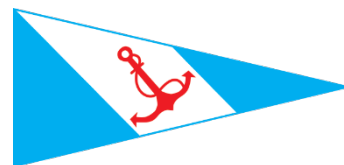


YACHT CLUB ARGENTINO



Campeonato Argentino
Clase Grumete
26 y 27 de noviembre de 2022
Fecha de reserva 3/12
Anchorena, Olivos



Aviso de Regatas Modificadorio N1

1. REGLAS:

- 1.1 El "Campeonato Argentino" será corrida bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS(RRV). **Rige el Reglamento de la Clase Grumete 2022.**
- 1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla RRV 63.7.
- 1.3 Regirán las Normas de Organización de competencias de la FAY.
- 1.4 Se modifica la regla 44.1 sustituyendo los dos giros por un giro.
- 1.5 **Rige el Apéndice UF que se publicará como anexo 1 en las IR.**
- 1.6 Control Antidoping.

Se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 6 del RRV además se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

2. COMUNICACIONES:

El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será virtual estará ubicado en el siguiente link: <https://yca.roms.ar/arggrumete2022>

El mástil de señales estará ubicado en la zona de la rampa replicándose en el TOA.

Los avisos serán replicados al grupo Telegram: <https://t.me/+ydG5QI14FZw4YjEx>

3. PUBLICIDAD:

Será de acuerdo a la Regulación 20 de la WS y las reglas de la clase.

4. SEDE:

Yacht Club Argentino Dársena Norte.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 4.1 El Campeonato Argentino es abierto a todos los barcos de la clase Grumete con certificado vigente.
- 4.2 **Formas de pago:** en mostrador mediante efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cheque personal. Vía telefónica con tarjeta de crédito. Fecha de cierre de inscripción será el jueves anterior al campeonato a las 12hs. Después de la fecha de cierre de inscripciones no se devolverán los derechos de inscripción.
- 4.3 El valor será de \$ 12.000
- 4.4 Todas las embarcaciones y sus equipos deben tener la anualidad 2022 al día.
- 4.5 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>) y en el del Yacht Club Argentino con la información de este Campeonato (<http://www.yca.org.ar>)

5. PROGRAMA:

5.1	Sábado	26/11/22	10.00 hs primera señal de atención
	Domingo	27/11/22	12.00 hs primera señal de atención
	Sábado	3/12/22	Fecha de reserva

5.2 Las regatas programadas son 6. La CR podrá completar hasta 3 regatas por día.

5.3 La fecha de reserva se utilizará solo para el caso de no completar las regatas necesarias para que el campeonato sea válido.

5.4 El último día de regatas no se dará una señal de atención después de las 17.00hs

6. **INSTRUCCIONES DE REGATA:** Estarán disponibles desde el jueves anterior a las 12hs vía web en www.yca.org.ar.

7. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

7.1 Zona de regata: Anchorena

7.2 Recorrido: Barlovento – Sotavento a determinar en las instrucciones de regata.

8. PUNTAJE:

8.1 El campeonato será válido con 5 regatas completadas.

8.2 Si se completan 5 o más regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.

9. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

10. PREMIOS:

Se entregarán en la sede San Fernando el sábado 3/12 a las 18hs.

11. NEGACION DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.